



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 003-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Enero de 2018.

VISTO: La Carta N° 040-2017-LACS-CRPH-CR-GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Consejero Regional por la provincia de Huaral y la Carta N° 0293-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, quienes solicitan se invite al Gerente Regional de Desarrollo Social y Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima para que informen sobre los resultados del proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GRL de fecha 14 de mayo de 2015, se Declaró en Proceso de Reestructuración la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de salud del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de modernizar la organización, la gestión, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos, mejorar los establecimientos de salud incluyendo la renovación o modernización de los equipos médicos, promover los procesos de selección de médicos y otros profesionales de la salud, para el tratamiento de las enfermedades prevalentes de la región y optimizar los recursos públicos; así como las acciones de prevención para una población saludable, en la Región Lima; asimismo, se otorgó un plazo de 180 días calendario, para el proceso de reestructuración, para el proceso de reestructuración, debiendo la Dirección Regional de Salud, presentar un informe al término del encargo al Gobernador Regional, quien a su vez remitirá copia autenticada del mismo al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 599-2015-PRES, se conformó el Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud integrado por el Gerente General Regional, quien lo preside, el Director Regional de Salud, como Secretario Técnico, y como miembros el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional del Desarrollo Social, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Informática; a quienes se le encargo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2016-PRES, se reconfirmando el Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA, en el marco de la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL, el cual quedó conformado por:

- | | | |
|-------|--|----------------------|
| i) | Gerente Regional de Desarrollo Social. | (PRESIDENTE) |
| ii) | Gerente General Regional. | (MIEMBRO) |
| iii) | Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | (MIEMBRO) |
| iv) | Jefe de la Oficina de Contabilidad. | (MIEMBRO) |
| v) | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. | (MIEMBRO) |
| vi) | Jefe de la Oficina de Informática. | (MIEMBRO) |
| vii) | Directores de Redes y/o Hospitales de Salud. | (MIEMBRO) |
| viii) | Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima. | (SECRETARIO TECNICO) |

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2016-CR/GRL se acordó otorgar el plazo de 60 días para que el Ejecutivo Regional a través del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud, de estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL y se emita el informe correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 223-2016-CR/GRL se aprobó la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA-, Dr. Félix Humberto Palomo Luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2015-CR-RL.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 417-2016-CR/GRL, se aprobó la prórroga de plazo por 180 días calendario solicitado por el Secretario Técnico del Comité de Reestructuración de la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL

Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA-, Dr. Felix Humberto Palomo Luyo, a fin que en ese plazo cumpla con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/RL, con cargo de informar cada dos meses al pleno del Consejo Regional de Lima de los avances en el Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud de Lima –DIRESA.

Que, mediante Carta N° 040-2017-LACS-CRPH-CR-GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita se invite al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, M.C. Jaime Moreno Eustaquio y al Director Regional de Salud, Dr. Felix Palomo Luyo, a fin de que informen al pleno del Consejo Regional sobre los resultados del proceso de reestructuración de la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de salud del Gobierno Regional de Lima en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GRL, asimismo se especifique el nombre de la consultora, ganadora del proceso, monto pagado, y si han existido sanciones por las demoras de los plazos establecidos;

Que, mediante Carta N° 0293-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita que también se invite al M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social y al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud a fin de que informen sobre los resultados finales del Proceso de Reestructuración de la Dirección Regional de Salud y los demás establecimientos de Salud del Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 08-2015-CR/GRL;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-GRL/GRDS del M.C. Jaime Moreno Eustaquio, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, remite informe final de la Reestructuración de la Dirección Regional de Salud;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Enero de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, el Oficio N° 001-2017-GRL/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, referente al Informe Final de la Reestructuración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL